

Lora Al Rio

Publicacion Jurant. Ma
Constitucion

Rem. con off. 24/11/1804.

N.º 1.º
Testimonio de reposici-
on de los Emplead. de
la Administr. de Mar-
chena. Or. de 22 de
Diciemb. de 1812.

Valga para el Reynado de S. M. el Don Juan Fernando 1.^{mo}
por papel Hojudo y año de 1812



Testim.^o } Diego Frari.^o Lopez Secretario de Ayunta-
miento de esta Villa de Lora, nombrado con atri-
buto ala Constitucion politica de la Monarquia
Espanola: Certifico, que en el suped.^{te} jornada p.^a
la publicacion de esta Constitucion se prosiguió el dia
veinte y seis de mes de Septiembre, anterior auto
por el Senor D.^{no} Jose Domingo de Carabaz Ties
de primera instancia de esta referida Villa, man-
dando que respecto a que en el Domingo veinte
y siete se havia de publicar la misma Constitucion se
publicase por medio de peones publicos que todos
los vecinos iluminasen sus puertas y ventanals
la noche de este dia veinte y seis y en las sigui-
entes: cuya notoriedad se verificó como igual-
mente las iluminaciones y procedis enclutad
veinte y siete ala inminada juras: cuya dilig.^a
con la Certificacion que se haya en su seguida
sacado todo ala letra en como sigue

Ordy.^a } Esta C.^a de Lora de Rio a veinte y siete
dias de mes de Septiembre de año de mil
ochocientos doce, siendo como a horas de
las ocho y media de la mañana de por
D.^{no} Jose Domingo de Carabaz Abogado



Alto R.º concejo y fue de primera in-
stancia de ella acompañado de Senor Al-
calde y regidores Constitucionales, paró á
la Iglesia mayor Parroquial, en un
altar mayor se celebró una Misa can-
tada y un ofertorio y el Secretario
hubo al Pulpito y en alta voz leyó la con-
stitucion Política de la Monarquia Es-
pañola despues de lo qual el Senor D. Fran-
cisco Nabilen Garcia Novis cura Pa-
rroco colocandose en el mismo Pulpito
hizo á todo el Pueblo una Exortacion
propia al intento. Concluida esta y
dada Misa se retiró por dho Senor Fr-
cisco de primera instancia a elutad Cu-
ras Parroco el competente. Juxta
quien lo hizo con la mano derecha
puesta sobre los Santos Evangelios
y por el que ofrecio guardar la con-
stitucion política de la Monarquia
Española sancionada por Cortes
Generales y Extraordinarias de la Union
y ser fiel al Rey en su seguimiento el
mismo D.º Francisco Nabilen Garcia Novis.

no vasa la propia formula recibio
al Clero y Pueblo el innumado jura-
mento ofreciendo todos vasa el cargo de
aquel obrerbar en todas luy parte
la enuniciada constitucion y fide-
dad amuextro Sovexano el porgr. Fer-
nand Septim, Iue Dios que; unyo
aun leoncluyo cantando un Solem-
ne Vedeum, haviendole precedido
un repique grob de Campanas, mu-
tras Salvas, y otros aun de ven-
dadera alegria y júbilo; y para q.
conste se pone por diligencia que fia
mucho senor Iue deprimera ins-
tancia de que certifico = dir. de g. pre.
Domingo de Carave = Diego Fran.

Lopora Luis

Certif. Yo el Infrascripto Secretario de Ayun-
tamiento de esta Villa de Lora. Cer-
tifico, que los dias veinte y siete, ve-
inte y ocho, veinte y nueve del mes
de Septiembre anterior se han ce-
lebrado en la Plaza de este Pueblo
unas corridas de Novillo, haviendore

6.

Testimonio de reposi-
cion de los Emplead. de
la Administr^{on} de Moron.
Orn. de 17 de Febrero.

Valga para el Reynado de S. M. el S.^{to} J. Fernando Septimo
por papel de S. M. el quarto mayor y año de 1812.

Testim.^o } Diego Fran.^{co} Lopez. Escrib. de Casildo de la
Villa de Lora. Certifico que en el dia Doyen de
Señor Sr. D.^{to} J. Domínguez de Aranda abogado
de los R.^{os} consejos y fue la primera instancia
de esta causa de la Comunion que se le ha confe-
rido por el Sr. D.^{to} Manuel Fernando Ruiz
de Burgo Cavallero de la R.^{ta} y distingui-
da orden de Carlos Tercero Dese. Superior
Político en Comunion de esta Prov.^a y Reyno
de Sevilla, y en seguida de haberse instalado el
nuevo Ayuntam.^{to} int.^o que eligió el Pueblo,
proveyó auto en que mandó que respecto á
que correspondia proceder a la Publicacion
y leer la Constitucion de 1812 para
que se verificase la primera la mañana
del otro dia, y para la segunda tarde Do-
mingo inmediato a cuyas efectos se practi-
caron quantas diligencias fueren necesar-
ias arreglándose la Execucion a lo dis-
puesto por la Constitucion y ome S.

El

comunicadas con el deors oportuno seg.
larismunstanias de esta villa; y en su se-
guida levatorio bando por todo el Pue-
blo y por el pcor publico Gabriel Ma-
yor para que todos los vecinos y lumina-
sen sus puertas y ventanas tapacrentes
noche y riziamente colgandolas con la ma-
yor decencia durante la publicacion: Ofi-
ciante asi lo exifus; conegumente a lo qual
entre mueras deute dia Tho Senor Lu.
go Jose Domingo de Carave, con mi cir-
cencia, siendo la hora de las diez parti a la
Plaza Publica endonde se hallava reunido
el Ayuntamiento y un numero concurso de
Ciudadanos que estavan en la Plaza, todas
uyas puertas y ventanas colgadas con to-
da decencia, y un tablado cutante adorna-
do endemortacion de subito que en no-
stro Reyno, y en esta disposicion entre
go Lind. a el Senor Presidente del Ayunta-
miento un Exemplar de la Constitucion
politica de la Monarquia Espanola, el
qual me fue dado asi para que

lo publicare segun se ordena; pare áxoiado
d^{no} Juan Melendes y d^{no} Levantado delman
sa Regiones d^{no} Ayuntamiento del inima
do tablado enel que y en medio d^{no} hudo
yell citado conuesso, ley enalta vo. lacypre
sade constitucion, cuyo auto (que fue digno
de mayor elogio) se exifio con repique ge
neral de campanas, y muchas salvas que
con armas de fuego hicieron los vecinos Cur
dadanos; posterior a lo qual se dixio todo
el Magistral en medio de un piquete de Sol
dados, y con el propio conuesso ala Plaza
mayor Parroquial en cuyas puertas se re
pitió la misma lectura, salvas y repique
de campanas, y ultimamente se dio fin al ac
to con un Solemne tedeum que entonió el
Cura Parroco conuessa; siendo imponde
rable la alegria que manifestaron todos
los oyentes exclamando que viviere el
Rey y la Religion: segun quelo rela
cionado mas extensamente consta y parere
d^{no} dilig^{te} originales que quedan
en mi poder y oficio a que me remi

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando Séptimo
por papel del sello quarto mayor y año de 1812.

Yo: y para que conste averitudo lo prese-
nto en la propia Constitución y demas
ordenes. posteriores, pongo el presente
en la Villa de Lora de Rio veinte y
un dias del mes de Septiembre del
ochocientos doce

Leopoldo Lopeza
E. E. de Lar.

Sora

92

S. J. 30 En^o 883

Lo el infrascrito escribano publico del Numero de esta villa
decreto por su tenor. y Jurisdiccion Contepico y do y fee que por virtud
de comision que me fue conferida por el Sr. Jefe de prim. instan-
cia el Sr. D. Josef Domingo Lambo de Carrilla, para la eba-
nua. de la Deleg. de Publicar. y Jura de la Constituc. Politica
Nacional en la Poblacion de Lora de este Partido, pase al y en fue-
za de mi Comision se execute, en el modo y forma sig.
Publicar. y Acuerdenencia de la comision que me esta conferida, por el aut.
de ante yo el escribano, pase a la Poblacion de Lora, Jurisdiccion
de la villa de este por este dia veinte y siete de Noviembre de
mil ochoc. nove. y con motivo ^{de la} que tenia de arrematar el Ayun-
tam. de este dho. lugar, quien ya preparados, y dispuesto para
la Publicar. y Jura de la Constituc. Nacional la Plaza Publica
adexerada y conpuesta con colgadinas, por lo que siendo como
ora de las tres de la tarde se presentaron los repiques de can-
pana que no cesaron hasta que llego la noche con continuos
vibos, y repiques salvas que por todas partes resonaban con
salvas de cañon que descargaban los vecinos, y haviendose fun-
tado gran concurso de toda clase de Jentes en dha. Plaza se pro-
cedio por mi el oficio a leer la constituc. Politica Nacional
en voz alta y en el sitio que ael intento requia preparados; cla-
ra, y distintam. Capitulo por capitulo a presencia del Ayun-
tam. y clero que tambien se apersonaron con orden, y
dieron muestras de alegria y repique dexando en e toda
clase de Jentes asta de ora de la noche que con motivo a la
y luminacion del Pueblo que ubo se reluso a relada, y tod
para que asi conte aora y repique de esta sabia legisla-
cion lo por lo por dilig. que frime y del do y fee = Victor de
Amator, escribano

Oxay En el lugar de Lora tenm. y Jurisdiccion de la villa de Erroza

entreciento dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco en
 virtud de la Publicacⁿ. que se celebró en la tarde del día de
 ayer, de la sabia Constitucⁿ. Nacional, segun y en el modo
 que estaba decretado, por el S. Jues de proxim^a instancia de esta
 Villa; de comun acuerdo, el Ayuntamiento de este lugar con el
 Reverendo Párroco acordaron la celebracⁿ. de la Jura
 de esta Constitucⁿ. para lo que dispusieron redirirse su-
 scia solemne con rúscamon, y rúscas manifestos con
 todo aplauso, repique de Campanas, y grande saltos de tiros
 que a el tpo. de entrar en la Parroquia con la Constitucⁿ.
 habo: auiendo salido de las Puertas de esta Parroquia
 a recibirla el clero, quien la colocó en un lado del
 Altar, a la que aminor del rúscamon que acerca de este
 punto se produjo. Y luego a el tiempo de la proclama en
 el Pulpito, por uno de los sacerdotes del Pueblo, y por-
 teador luego que concluyó la susa, por mi el Sr. D.
 estando en el Presbitorio, y al lado del evangelio
 a cargo del clero, Ayuntamiento. y demas comunmente
 con estas Palabras, Jurois por Dios, y por los Santos
 evangelios de guardar la constitucⁿ. politica de la Nacion
 Española sancionada por las Cortes generales, y
 extraordinarias de la monarquia, y de ser fieles al
 Rey: a lo que respondieron si Juro, esto con tubi-
 lo, y repique, y muchos vitos, y portador oultado g.
 fue el Senor, manifestado concluyó todo en los
 terminos intimados g. por lo, por dilig. que fiamos
 Soy fee = Juro de Juro en el bano
 Lo insento en constancia aoxoxifinal que obra en el espe

de Instalacion del Pueblo arguntam. de la poblacion de
 Lora de re team. a que me remito que para que con
 virtud de mandato Judicial do yo el presente que rigo, y
 firmo en la villa de esta p. a p. de Diciembre de mil
 ochoc. ^{tos} dore = entre remp = a la viro = vale.

 Juan del Puerto
 J. N. no

2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10

5181